



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

COMUNICADO N° 021-2015-SANIPES/DHCPA

ADECUACIÓN DE LAS METODOLOGÍAS DE ENSAYO A LAS EXIGENCIAS REGLAMENTARIAS ESTABLECIDAS POR LA UE

Señores:

**OPERADORES DE ESTABLECIMIENTOS PESQUEROS Y ACUICOLAS
EXPORTADORES DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS
ENTIDADES DE APOYO AL SANIPES.**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, en cumplimiento con las facultades conferidas en los artículos 3° y 9° de la ley N°30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; el artículo 9° del Decreto Supremo N°012-2015-PRODUCE, que reglamenta la Ley N°30063, hace de conocimiento lo siguiente:

Se procede a realizar las siguientes aclaraciones respecto al COMUNICADO N° 20-2015-SANIPES/DHCPA.

La metodología aplicada para los monitoreos de áreas se mantendrán con los resultados de bioensayo, mientras que paralelamente se va analizando cada estación con el método químico progresivamente hasta tener cubierto todas las áreas.

Mientras que para los lotes de exportación a la Unión Europea se deberá cumplir con lo indicado en el Reglamento (UE) N°15/2011 .

Surquillo, 05 de octubre del 2015

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas